



“Año de la unidad, La Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 044-2023-MDI/LC.

Amaybamba, 19 de junio del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 12-2023-MDI-/LC, de fecha dos de junio del dos mil veintitrés, dirigida por el Señor Alcalde **Joaquín Masías Echaccaya**, con la asistencia de los Señores Regidores: **HECTOR, GONZALES ALTAMIRANO, BETZABE CHAVEZ NIEVE; ARTURO ALTAMIRANO VENERO; OLIVIA ASPUR TORRES y RAUL CASA ZUÑIGA**; puesto en consideración el pedido del Señor Regidor Héctor Gonzales Altamirano, quien reitera lo solicitado con la implementación de mayor personal y/o capacitar el personal existente, toda vez que, es el área donde se demora más la documentación de los requerimientos y las obras se encuentran desabastecidas; así como solicita el internamiento de todas las camionetas que están siendo alquiladas por la Municipalidad Distrital de Inkawasi, debiendo realizar su internamiento en el almacén central todos los días en especial los días sábados y domingos, toda vez que a la fecha no cumplen con dicha disposición por estar alquilados a la institución; además solicita que se tenga que programar una reunión con todo el personal administrativo, pedido que la deberá implementar el área de Recursos Humanos con todo el personal y el Pleno del Concejo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Distrital de Limatambo, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma;

Que, en virtud del numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, asimismo, el Artículo 20° dispone que, entre las atribuciones del Alcalde, se encuentran el de ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad, y de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Estando en las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal previo debate, por UNANIMIDAD adoptaron lo siguiente:





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el internamiento de los vehículos alquilados por la Municipalidad Distrital de Inkawasi, todos los días fuera del horario de trabajo, salvo tengan trabajos pendientes por realizar, lo que deberán demostrar con la correspondiente papeleta de salida autorizada, solo en casos programados.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor Gerente Municipal, iniciar las acciones administrativas para el cumplimiento de lo aprobado en la Cláusula anterior conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Jefe de Recursos Humanos, el cumplimiento e implementación correspondiente bajo responsabilidad a que hubiera en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, el presente Acuerdo a través del Jefe de Secretaría General, a la Gerencia Municipal, al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, y demás áreas competentes, para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación del presente, en el Portal Web de la **Municipalidad Distrital de Inkawasi**; conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI
Sr. Joaquín Masías Echaccaya
ALCALDE

CC:
Alcaldía,
Gerencia Municipal,
SGDSSP,
OPRP,
Dpto. de Informática,
Archivo.



www.gob.pe/muniinkawasi

municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026

municipalidaddeinkawasi@gmail.com RUC. 20600234880

Plaza de Armas s/n - Amaybamba - Inkawasi
LA CONVENCIÓN - CUSCO